



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

**LISTADO DE ESTADO**

**ESTADO No. 092**

**Fecha (dd/mm/aaaa): 09/12/2020**

**E: 1      Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 004 <b>2018 00165 00</b>	Verbal	ALICIA CASTRO MERCHAN	JAVIER ABEL BERNAL BLANCO	Auto de Trámite Por Secretaría téngase en cuenta las direcciones electrónicas aportadas.-	07/12/2020	1	
68001 31 03 004 <b>2019 00100 00</b>	Ejecutivo Singular	CLINICA OFTALMOLOGICA INTEGRAL C.O.I LTDA.	MEDIMAS E.P.S. S.A.S.	Auto resuelve solicitud se niegan por improcedentes las solicitudes de fecha 12 de marzo y 12 de noviembre de 2020.-	07/12/2020	1	
68001 31 03 004 <b>2019 00100 00</b>	Ejecutivo Singular	CLINICA OFTALMOLOGICA INTEGRAL C.O.I LTDA.	MEDIMAS E.P.S. S.A.S.	Auto resuelve solicitud remanentes por secretaría ofíciase al Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C	07/12/2020	2	
68001 31 03 004 <b>2019 00100 00</b>	Ejecutivo Singular	CLINICA OFTALMOLOGICA INTEGRAL C.O.I LTDA.	MEDIMAS E.P.S. S.A.S.	Auto de Trámite Del recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandada (fls. 490 a 496. C.3), por secretaría córrase traslado a la parte demandante, en la forma y términos previsto por el inciso 2º del artículo 319 del C.G.P.,concordante con el artículo 108 de la misma codificación.-	07/12/2020	1	
68001 31 03 004 <b>2019 00100 00</b>	Ejecutivo Singular	CLINICA OFTALMOLOGICA INTEGRAL C.O.I LTDA.	MEDIMAS E.P.S. S.A.S.	Auto de Trámite Por secretaría y previa constancia secretarial, incorpórese los documentos referenciados en este cuaderno bajo los consecutivos 02 a 10 de la nube one drive.-	07/12/2020		
68001 31 03 004 <b>2019 00100 00</b>	Ejecutivo Singular	CLINICA OFTALMOLOGICA INTEGRAL C.O.I LTDA.	MEDIMAS E.P.S. S.A.S.	Auto pone en conocimiento de las partes.-	07/12/2020		
68001 31 03 004 <b>2019 00216 00</b>	Acción Popular	ESPERANZA NIÑO PRADA	JOSE ARNULFO DELGADO JAIMES	Sentencia de Primera Instancia	07/12/2020	1	
68001 40 03 006 <b>2019 00686 01</b>	Ejecutivo Singular	ARNULFO HERRERA PINZON	HERNAN AVENDAÑO RODRIGUEZ	Auto de Trámite Para los efectos del inciso 3º del artículo 353 del C.G.P., concordante con el artículo 110 de la misma Codificación, permanezca en secretaría y por el término de tres (3) días.-	07/12/2020	1	
68001 31 03 004 <b>2020 00221 00</b>	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CACAOCULTORES DE LA SERRANIA DE LO YARIGUIES- ECOCAO-	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/12/2020	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 004 2020 00221 00	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CACAOCULTORES DE LA SERRANIA DE LO YARIGUIES- ECOCACAO-	Auto decreta medida cautelar	07/12/2020	2	
68001 31 03 004 2020 00225 00	Verbal	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA	FREDDY ALEXANDER CHINOME SUAREZ	Auto rechaza demanda	07/12/2020	1	
68001 31 03 004 2020 00228 00	Divisorios	CLAUDIA YANETH VEGA CALA	WILSON VEGA CALA	Auto rechaza demanda	07/12/2020	1	
68001 31 03 004 2020 00233 00	Reorganizacion de Empresas Ley 1116/2006	HERNANDO ARIAS ARIAS	HERNANDO ARIAS ARIAS	Auto inadmite demanda	07/12/2020	1	
68001 31 03 004 2020 00240 00	Verbal	CORPORACION TECNOLOGICA PARA EL MANEJO DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	MARIO JIMENEZ TOQUICA	Auto resuelve solicitud se acepta el retiro de la demanda que solicita la parte demandante.-	07/12/2020	1	
68001 31 03 004 2020 00243 00	Verbal	LAURA VANEZZA BELTRAN MARIN	LENIN FLOREZ TORRES	Auto de Trámite No avocar el conocimiento de la presente demanda y se ordena remitirla a los Juzgados de Familia de esta ciudad-reparto.-	07/12/2020	1	
68001 31 03 004 2020 00244 00	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	DIGNA MARIA GUERRA PICON	Auto declara impedimento Declararse impedido para conocer del asunto de la referencia, por encontrarse configurada la causal contenida en el numeral 9º del art. 141 del C.G.P.-	07/12/2020	1	
68001 31 03 004 2020 00245 00	Reorganizacion de Empresas Ley 1116/2006	DIEGO FRANCISCO MORALES MENDEZ	DIEGO FRANCISCO MORALES MENDEZ	Auto inadmite demanda	07/12/2020	1	
68001 31 03 004 2020 00246 00	Divisorios	JORGE ENRIQUE GARCIA GOMEZ	ROSA DELIA PUERTO	Auto inadmite demanda	07/12/2020	1	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/12/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO  
SECRETARIO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------